

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N°01	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
		25	06	2025
	HORA DE INICIO	10:05 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	02:00 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Puerto Libertador - Cordoba	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Laura Cruz – Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
4	Presentación del ciclo minero.	Pablo Rodríguez - SIG
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Pablo Rodríguez - SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Alcaldía de Puerto Libertador
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder Alcaldía de Puerto Libertador
8	Otras proposiciones y varios.	Julieta Haeckermann – Abogada Líder
9	Cierre	Julieta Haeckermann – Abogada Líder



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Puerto Libertador - Córdoba, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio. La ANM aclara que este procedimiento ha sido reforzado a través de estas resoluciones como respuesta a las sentencias de las Altas Cortes, en especial la Sentencia Unificada 095 de 2018 que enfatiza en la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales.

Se realizó la presentación de los asistentes, la proyección del video titulado “cómo se hace la minería en Colombia” y la contextualización del espacio de Coordinación y Concurrencia, en atención al fortalecimiento del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

Por parte de la Alcaldía Municipal participaron la Alcaldesa – Maria Camila Zuñiga Perea, el Jefe de la Oficina Planeación Municipal – Luis Emiro Calle, la contratista Sara Carrascal - Asesora en temas mineros, el Secretario de Infraestructura - Albeiro Marzola, el profesional universitario - José Espitia . Por parte del Concejo municipal asistieron: la concejal - Lorgia Sánchez, el concejal – Leonardo Calle, y el concejal – Edinson García. Por parte de la Agencia de Renovación del Territorio – ART asistió el enlace de género Sandra Milena Pérez.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: la líder jurídica Julieta Haeckermann, la contratista Social Laura Cruz, el contratista Geólogo y SIG Pablo Rodríguez, y el contratista Social Étnico Sebastián Fagua.

2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha, esta presentación estuvo a cargo de la profesional Social Laura Cruz:

Estado del procedimiento



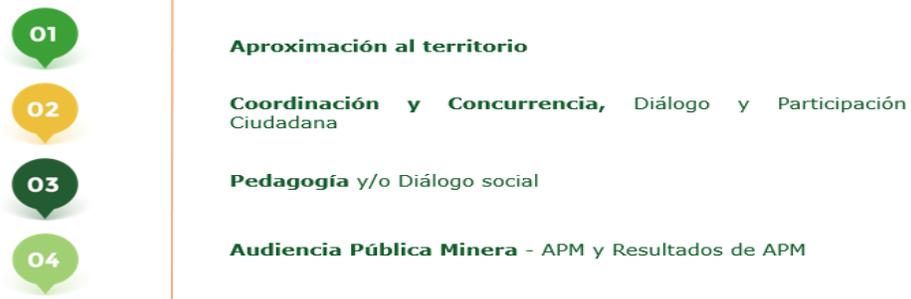
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Se menciona que la primera visita al municipio fue realizada el 8 de abril de 2025. En ese momento se recibió información de parte de la Alcaldía, y este acercamiento permitió el agendamiento de un primer espacio con autoridades étnicas, en el cual se presentó el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, así como resolver inquietudes respecto a la etapa precontractual, en la cual están estas propuestas de contrato de concesión minera. Así mismo, por solicitud de la alcaldía se abrieron espacios de capacitación en temas de Formalización y Regalías.

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del del 21 de agosto de 2024



El jefe de la oficina de Planeación municipal, preguntó si la Audiencia Pública Minera se va a realizar por cada propuesta o es una en general por municipio. Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en la Audiencia Pública Minera se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio.

Además, la asesora en temas mineros consultó si es posible incluir un espacio de acercamiento entre la alcaldía municipal y los proponentes de estas solicitudes viabilizadas. En este sentido la Agencia Nacional de Minería aclara que, si bien este espacio no está contemplado específicamente en el procedimiento, la naturaleza de este permite promover este tipo encuentros, sin embargo, la asistencia a esta clase de espacios deberá ser concertada con los proponentes.

3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.

Se realiza la presentación del proceso por parte de la abogada líder Julieta Haeckermann.

Etapas proceso de Titulación Minera





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Se explicó por parte de la ANM la fase precontractual del proceso de titulación minera de la figura de PCC – Propuesta de Contrato de Concesión, esto es, desde la radicación de la solicitud hasta la suscripción y el registro del contrato en el Registro Minero Nacional – RMN; lo que incluyó las evaluaciones: jurídica, técnica, económica y de certificación ambiental.

El concejal Leonardo Calle preguntó quién es la autoridad que emite los certificados ambientales, además pide tener claridad sobre la relación con las licencias ambientales, así mismo recalcó la necesidad de conocer esta información para la función que desempeña el Concejo Municipal, valorando positivamente estos espacios de coordinación y diálogo con entidades que está desarrollando la ANM de la mano de la Alcaldía Municipal.

El concejal Edison García comentó sobre lo mismo, felicitando a la ANM y a la alcaldía porque se está teniendo en cuenta al Concejo para estas reuniones.

La ANM aclaró, primero, que el certificado ambiental lo emiten las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge; segundo, aclaró que este certificado NO es un permiso, ni una licencia ambiental, pues en este momento se tratan de propuestas de contratos de concesión minera, las cuales son una mera expectativa y será en una etapa más avanzada, cuando eventualmente busquen pasar a la etapa de explotación, donde se debe surtir el trámite de la respectiva licencia ambiental. En relación con esto la ANM comentó que en el siguiente punto de la reunión se dará mayor claridad sobre este punto.

La Alcaldesa manifestó agradecimiento a la ANM por la articulación que se ha hecho con la alcaldía, y comenta que desde las primeras reuniones con la ANM su despacho presentó la preocupación por la manera en que se daba anteriormente la titulación minera, sin conocer el territorio y con poca o nula articulación con las entidades territoriales. Afirmó entonces que el procedimiento de APM ha sido muy importante y en este sentido invita al Concejo Municipal que se articule también en estos espacios en pro de la garantía de la información hacia las comunidades que representan.

4. Presentación del ciclo minero.

Se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando hablamos de ciclo minero se refiere a cuando ya hay un contrato o título minero. En este sentido se presenta el Ciclo Minero por parte del profesional SIG Pablo Rodríguez:

CICLO MINERO



EXPLORACIÓN

0 - 3 AÑOS
Prorroga 8 años
Hasta 11 años

La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO - y el Plan de Gestión Social



CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 AÑOS
Prorroga 1 año
Hasta 4 años



EXPLORACIÓN

Tiempo restante hasta 30 años
Prorroga 30 años o menor tiempo

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada



CIERRE MINA

Liquidación del contrato y restauración ambiental

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su Plan de Trabajos y Obras -PTO.

Además, el profesional SIG Pablo Rodríguez aclaró, que la clasificación de un título minero se encuentra regulada en el Decreto 1666 de 2016 sobre clasificación de la minería. Durante la radicación de la propuesta y hasta la exploración minera, dicha clasificación se establece con base en el área solicitada. Una vez otorgado el título y desarrolladas las actividades exploratorias, consignadas en el PTO (Programa de Trabajos y Obras) en relación con la producción proyectada, la clasificación se ajusta considerando factores como la reserva estimada de minerales, el tipo de mineral a explotar, el método minero proyectado (subterráneo o a cielo abierto) y el volumen de extracción previsto, lo cual incide directamente en la escala del proyecto, y al momento de realizar la explotación minera.

En este punto de la reunión, siendo las 11:07 AM, la alcaldesa María Camila Zúñiga mencionó que debía retirarse y ordenó a su equipo realizar el acto administrativo de delegación donde conste que deja como alcalde encargado para continuar la reunión al jefe de la Oficina de Planeación Luis Emiro Calle.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM siguió con la explicación de los requisitos que requiere un título minero para avanzar a una etapa de explotación. Se precisó, por parte del profesional Pablo Rodríguez, que el Plan de Trabajos y Obras -PTO, debe contener un programa mínimo exploratorio, el cual incluye información relevante sobre el título minero. Dentro de dicha información, se deben especificar el tipo de material objeto de exploración y explotación, el método de minería proyectado (ya sea subterráneo o a cielo abierto), así como los volúmenes estimados de extracción. Esta información resulta esencial para la evaluación técnica y ambiental del proyecto minero.

La líder jurídica de la reunión por parte de la ANM, Julieta Haeckermann, añadió que lo máximo en extensión que se puede solicitar son 10 mil hectáreas. Así mismo, aclaró que antes de la etapa de explotación no hay lugar al pago de regalías, pues es únicamente cuando hay comercialización y aprovechamiento del mineral cuando se pagan las regalías, antes de esto los titulares deben pagar el canon superficiario.

Ahora bien, si el proyecto minero, en relación con sus hallazgos en la etapa de exploración, encuentra que no necesita tantas hectáreas, generalmente hacen devolución de área.

En este punto, se presentaron varias inquietudes en relación con las actividades que se adelantan en cada una de las etapas del ciclo minero.

El concejal Leonardo Calle presentó una inquietud sobre el seguimiento a la extracción de minerales y preguntó sobre que debe hacer un titular si en la etapa de explotación encuentra otro mineral, diferente al que tienen aprobado en el PTO.

Frente a esta inquietud, la ANM aclaró que para comercializar otro mineral tienen que adicionarlo, y esto implica modificar el PTO, el cuál deberá ser aprobado por la ANM y por otro lado, deben ampliar la licencia ambiental, la cual a su vez debe ser aprobada por la autoridad ambiental competente.

Así mismo, la oficina de Planeación de la Alcaldía preguntó, qué hacen los titulares con el mineral que encuentran en el transcurso de los trabajos de exploración y si una empresa o titular, que tiene un título minero que se encuentra en la etapa de exploración, puede hacer una cesión de su contrato.

La ANM respondió a estas inquietudes de la siguiente manera:

En relación con la primera inquietud presentada, el profesional Pablo Rodríguez explicó que el mineral que encuentran durante los trabajos de exploración debe ir a bodegas de logueo, pues estos hacen parte del sustento que presentan en relación con los hallazgos durante los trabajos de exploración, además, recuerda que este mineral NO puede ser comercializado, pues ese título minero no contaría aún con esos permisos durante la etapa de exploración.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Frente a la segunda inquietud, la líder jurídica Julieta Haeckermann precisó que un titular que tenga un contrato de concesión minera - título minero, que se encuentre cursando la etapa de exploración, sí podría hacer una cesión de este, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Por parte de la ANM se enfatizó que el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras requiere un enfoque de articulación interinstitucional, en el cual las entidades actúan de manera coordinada dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Finalmente, se recordó que, según lo establecido en la Sentencia SU-095 de 2018 de la Corte Constitucional, no existe un derecho al veto sobre la actividad minera, dado que esta constituye una actividad económica lícita reconocida por la legislación nacional.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte del profesional SIG Pablo Rodríguez la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Puerto Libertador, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	37
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico).	41
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente.	12

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de **37 títulos mineros** otorgado a la fecha en el municipio:

No	RUCOM	Código Expediente	Área en Hectáreas	Clasificación Minera	Titulares	Grupo de Minerales
1	NO	FIN-104	1368,0165	Mediana	(20348) CARBONES DEL SINU S.A, (20204) GEOCOSTA LTDA	CARBON
2	SI	GD4-121	442,7515	Mediana	(15122) SATOR S.A.S.	CARBON
3	NO	GCT-081C1	830,6542	Mediana	(47101) SEELIG ROAD GROUP INC	CARBON
4	NO	GF7-14421XC1	3,9425	Pequeña	(26202) ZANESFIELD TRADE COMPANY INC	CARBON
5	NO	LCP-08143X	0,0749	Pequeña	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
6	NO	LEQ-15162X	368,221	Mediana	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
7	NO	LCP-08146X	0,0435	Pequeña	(83539) MINCORDOBA SAS	METALES PRECIOSOS
8	NO	LEB-08491	1184,207	Mediana	(86733) CMH Colombia SAS	METALES PRECIOSOS
9	SI	JDF-16002X	3365,3228	Mediana	(59354) GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.	CARBON
10	NO	HI6-15311	5419,4462	Grande	(83539) MINCORDOBA SAS	METALES PRECIOSOS



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

No	RUCOM	Código Expediente	Área en Hectáreas	Clasificación Minera	Titulares	Grupo de Minerales
11	SI	507690	101,3299	No Aplica	(17609) TESORERIA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
12	NO	LCP-08144X	138,4411	Pequeña	(83539) MINCORDOBA SAS	METALES PRECIOSOS
13	NO	LCQ-16171	583,4971	Mediana	(83539) MINCORDOBA SAS	METALES PRECIOSOS
14	NO	LEQ-15161	290,7633	Mediana	(86733) CMH Colombia SAS	METALES PRECIOSOS
15	NO	GFL-141	8794,2192	Grande	(63946) SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.	NIQUEL
16	NO	LCQ-16172X	305,6467	Mediana	(83539) MINCORDOBA SAS	METALES PRECIOSOS
17	SI	L853005	35511,1644	Grande	(23821) CERRO MATOSO SA	NIQUEL
18	SI	4676	9998,113	Mediana	(15122) SATOR S.A.S.	CARBON
19	NO	JJ9-08092X	80,4558	Pequeña	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PA LINONO
20	NO	LCQ-16173X	329,3682	Mediana	(86733) CMH Colombia SAS	METALES PRECIOSOS

No	RUCOM	Código Expediente	Área en Hectáreas	Clasificación Minera	Titulares	Grupo de Minerales
21	NO	LEQ-15163X	4,8104	Pequeña	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
22	SI	GCT-081	3312,4512	Pequeña	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A., (47101) SEELIG ROAD GROUP INC, (26202) ZANESFIELD TRADE COMPANY INC	CARBON
23	NO	LCP-08142	3063,6311	Mediana	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
24	NO	LED-10191	233,647	Mediana	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	MEETALES PRECIOSOS
25	NO	LG6-08063X	2,8656	Pequeña	(86733) CMH Colombia SAS	METALES PRECIOSOS
26	SI	508515	25,6352		(90922) Municipio de Montelíbano	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
27	NO	III-08021	390,9572	Mediana	(60223) COBRE MINERALS S.A.S.	METALES PRECIOSOS
28	NO	LG6-08061	196,9602	Mediana	(83539) MINCORDOBA SAS	METALES PRECIOSOS
29	NO	JJ9-08091	1282,1336	Mediana	(86733) CMH Colombia SAS	METALES PRECIOSOS



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

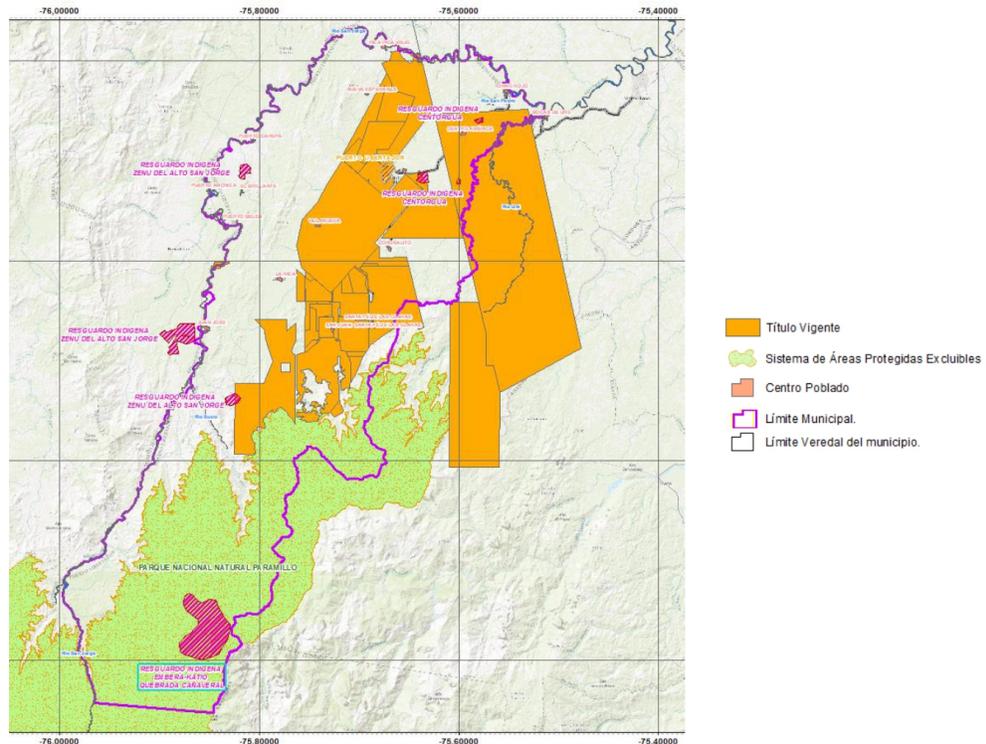
ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

No	RUCOM	Código Expediente	Área en Hectáreas	Clasificación Minera	Titulares	Grupo de Minerales
30	NO	LG6-08064X	55,6089	Pequeña	(83539) MINCORDO BA SAS	METALES PRECIOSOS
31	NO	LCP-08145X	0,0795	Pequeña	(83539) MINCORDO BA SAS	METALES PRECIOSOS
32	NO	JJ9-08093X	97,7412	Pequeña	(49401) MINERALE S CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
33	NO	LG6-08065X	47,1923	Pequeña	(83539) MINCORDO BA SAS	METALES PRECIOSOS
34	NO	GF7-14421X	869,2579	Mediana	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	CARBON
35	NO	LJT-10551	483,8447	Mediana	(83539) MINCORDO BA SAS	METALES PRECIOSOS
36	NO	HBA-122	4343,5634	Mediana	(63946) SOUTH32 EXPLORAC ION S.A.S.	NIQUEL
37	NO	FKG-107	1105,5062	Mediana	(20204) GEOCOSTA LTDA	CARBON

Posteriormente el profesional SIG de la ANM Pablo Rodríguez, presentó el plano de los títulos mineros en el municipio de Puerto Libertador:

PLANO TITULOS MINEROS





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Continuando con la presentación, a manera informativa, la ANM presentó brevemente el listado de cuarenta y un (41) solicitudes mineras vigentes, donde están las 12 solicitudes viabilizadas que son objeto central de esta reunión.

SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR- CORDOBA "La ANM tejiendo territorios por una minería para la vida"

No	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Solicitantes	Grupo de Metales
1	RK2-16021	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1442,7633	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
2	ARE-510758	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	368,6569	(97644) AIDA LUZ MEDELLIN ROMERO, (97643) DINA LUZ JARAVA VEGA, OTROS	METALES PRECIOSOS
3	502603	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	269,7521	(78914) FERNANDO MEDINA GONZALEZ	METALES PRECIOSOS
4	501517	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	489,2986	(78914) FERNANDO MEDINA GONZALEZ, (77652) LEIDY JHOANA PIEDRAHITA ESCOBAR, OTROS	METALES PRECIOSOS
5	ARE-509519	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	67,0927	(94263) GRICELDA DEL CARMEN ZULETA ARBOLEDA, (94264) IVAN EUDES RUBIO RUIZ, (94262) ORLEIDA MARIA ZULETA ARBOLEDA	METALES PRECIOSOS
6	503725	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	300,2001	(77652) LEIDY JHOANA PIEDRAHITA ESCOBAR	METALES PRECIOSOS
7	ARE-507689	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	496,7459	(88953) ALBERTO JOSE GODOY FUENMAYOR, (88954) ALVARO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ	METALES PRECIOSOS
8	508139	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	144,0655	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
9	PCB-08421	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	61,0401	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
10	511002	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	4569,0222	(63946) SOUTH32 EXPLORACION S.A.S.	NIQUEL

No	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Solicitantes	Grupo de Metales
11	ARE-511066	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	1335,8988	(98858) CARLOS AUGUSTO OROBIO HERNANDEZ, (98857) WILFRIDO OROBIO HERNANDEZ	METALES PRECIOSOS
12	509744	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	306,15	(73071) SANDS FILLINGS & STONES S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
13	ARE-507341	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	496,9135	(87886) AIDA LUZ HERNANDEZ HERRERA, (87882) ENITH YOHANA RENDON CONDE, (87884) KELLY YOJANA PALAGIOS BONILLA	METALES PRECIOSOS
14	ARE-510770	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	552,8674	(97738) CRISTINA ISABEL BELTRAN MONROY, (97739) JESUS MANUEL PEREZ PADILLA, (97676) JUAN CARLOS VERGARA PEÑA, (97675) RUBEN DARIO JARAVA VEGA	METALES PRECIOSOS
15	ARE-510983	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	1019,0746	(98520) INES PULIDO MARTINEZ, (98115) MARIA SATURIA GARCIA GOMEZ	METALES PRECIOSOS
16	508360	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	688,6458	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
17	510117	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	759,6108	(77777) Mineros El Castellano S.A.S.	METALES PRECIOSOS
18	ARE-509509	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	493,1472	(94243) AER ENRIQUE ACOSTA ARIAS, (94246) AGUSTIN ANTONIO RODRIGUEZ CORPAS, (94242) ERIKA PATRICIA BUITRAGO OLIVAR, (94245) NERYS MANUEL PASTRANA FUENTES	METALES PRECIOSOS
19	OG2-08107	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	181,9204	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
20	508140	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	155,0459	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS

No	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Solicitantes	Grupo de Metales
21	ARE-511065	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	2350,9894	(98855) JORGE LUIS VERA HERNANDEZ, (98856) ROSA HERNANDEZ VILLERO	METALES PRECIOSOS
22	ARE-510370	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	2264,1253	(95655) HUGO ALEXANDER BEDOYA	METALES PRECIOSOS
23	SDR-11061	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	772,9431	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
24	ARE-509596	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	781,9055	(94415) ARIEL ALBERTO NUÑEZ CORDOBA, (94416) CARLOS ARTURO AMARANTO MERCADO, OTROS	METALES PRECIOSOS
25	ARE-507346	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	489,4912	(62486) J AEL MORENO RODRIGUEZ, (87898) JUAN ANTONIO HERNANDEZ ROMERO, OTROS	METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS
26	ARE-507345	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	493,1205	(87889) EDGAR MANUEL SALAS DE LA ESPRIELLA, (87897) LUIS MANUEL GUTIERREZ MIRANDA, OTROS	METALES PRECIOSOS
27	510578	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	290,4501	(97146) BIG CONSTRUCTORES S.A.S.	METALES PRECIOSOS CARBÓN Y METALES PRECIOSOS
28	503726	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	170,7856	(78931) HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA	METALES PRECIOSOS
29	ARE-507205	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	489,163	(87418) JOSUE ANTONIO ARROYO QUIÑONES, (87417) NELLY CECILIA GARCIA ARGEL, OTROS	METALES PRECIOSOS
30	509395	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	98,8005	(73071) SANDS FILLINGS & STONES S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

No	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Solicitantes	Grupo de Metales
31	508138	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	211,1936	(49401) MINERALES CORDOBA S.A.S	METALES PRECIOSOS
32	FCC-855	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1918,4417	(15122) SATOR S.A.S.	CARBÓN
33	503713	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2840,4331	(78914) FERNANDO MEDINA GONZALEZ	CARBÓN
34	501960	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	487,9012	(40244) AUGUSTO ABELINO CELY HIGUERA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
35	PCB-08021	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	936,7502	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS
36	509919	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	948,5261	(87827) CORDOBA RESOURCES S.A.S.	METALES PRECIOSOS
37	ARE-509517	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	501,6883	(94257) FABIAN FORBES OROZCO, (94256) LUIS EDUARDO PASTRANA FUENTES, OTROS	METALES PRECIOSOS
38	503717	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	627,2518	(83111) HUGO ERNESTO SUAREZ LEANDRO	CARBÓN Y METALES PRECIOSOS
39	THD-08031	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	6218,6231	(82807) PROYECTO ANDINO SAS	METALES PRECIOSOS
40	503715	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1241,8203	(78931) HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA	METALES PRECIOSOS
41	QBQ-16441	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	90,2674	(50744) HECTOR AUGUSTO VALLEJO MOLINA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

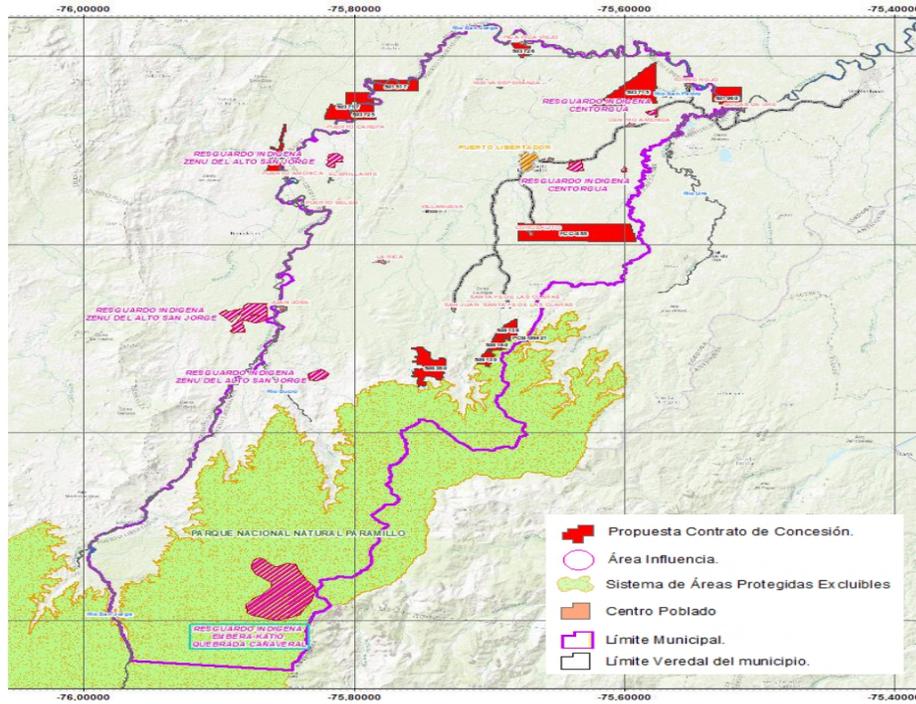
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de estas 12 solicitudes viabilizadas:

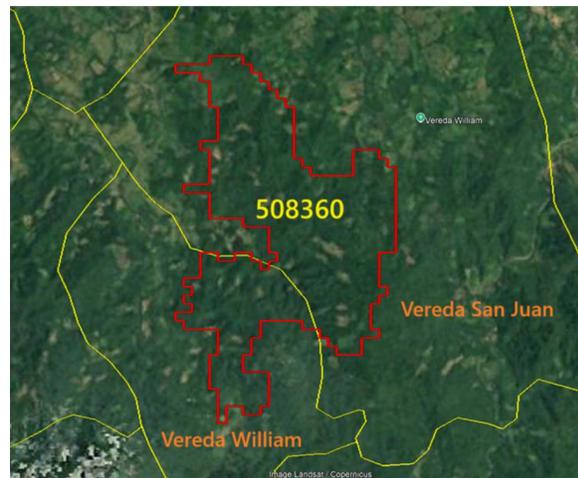
PLANO PCC VIABILIZADAS



Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de cada una de las 12 solicitudes viabilizadas:

Propuestas de Contrato de Concesión 508360

N° EXPEDIENTE	508360
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	07 SEPTIEMBRE DE 2023 (PCC)
PROPONENTE	MINERALES CORDOBA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	688,6458 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador— Córdoba / Vda San Juan, Vda William





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

**Propuestas de Contrato de Concesión
508138 / PCB-08421**

N° EXPEDIENTE	508138
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	13 JULIO DE 2023 (PCC)
PROPONENTE	MINERALES CORDOBA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	211,1936 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda SantaFé Las Claras, Vda Bucaramanga

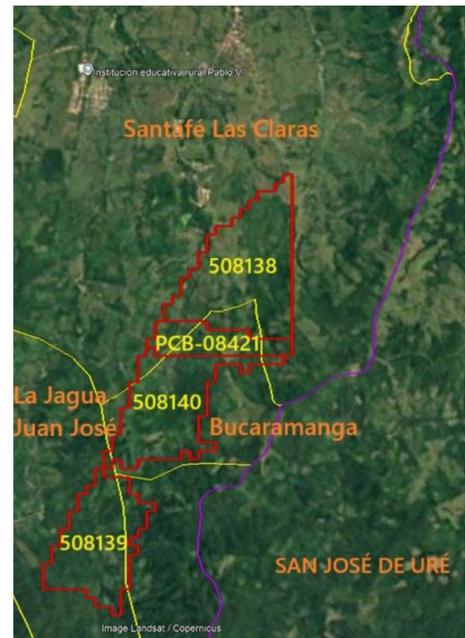
N° EXPEDIENTE	PCB-08421
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	11 MARZO DE 2014 (PCC)
PROPONENTE	MINERALES CORDOBA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	61,0401 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda Bucaramanga, Vda SantaFé Las Claras.



**Propuestas de Contrato de Concesión
508140 / 508139**

N° EXPEDIENTE	508140
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	13 JULIO DE 2023 (PCC)
PROPONENTE	MINERALES CORDOBA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	155,0459 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda Bucaramanga, Vda SantaFé Las Claras. Vda La Jagua (Juan José)

N° EXPEDIENTE	508139
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	13 JULIO DE 2023 (PCC)
PROPONENTE	MINERALES CORDOBA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	144,0655 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda La Jagua (Juan José), Vda Tres Palitos Arriba.





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

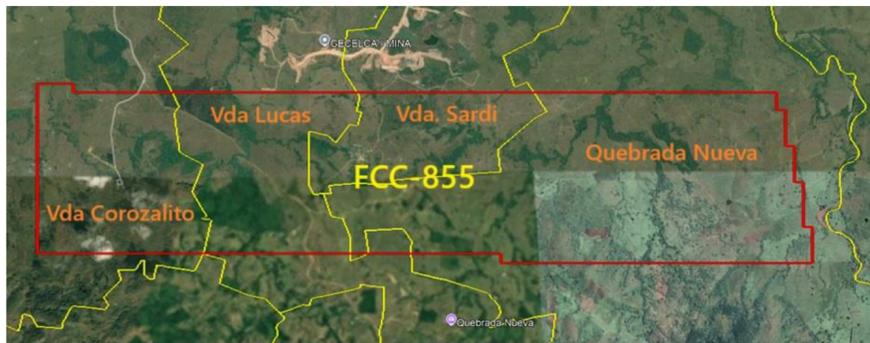
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Propuestas de Contrato de Concesión FCC-855

N° EXPEDIENTE	FCC-855
GRUPO DEMINERALES	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	12 MARZO DE 2004 (PCC)
PROPONENTE	MINERALES CORDOBA S.A.S
ÁREA DEFINIDA	1918,4417 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda Corozalito, Vda Lucas, Vda Sardi, Vda Quebrada nueva



Propuestas de Contrato de Concesión 502603

N° EXPEDIENTE	502603
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	16 SEPTIEMBRE DE 2021 (PCC)
PROPONENTE	FERNANDO MEDINA GONZALEZ
ÁREA DEFINIDA	269,7521 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda Playa Rica (0.75 %) Montelíbano – Córdoba (99.25%)





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

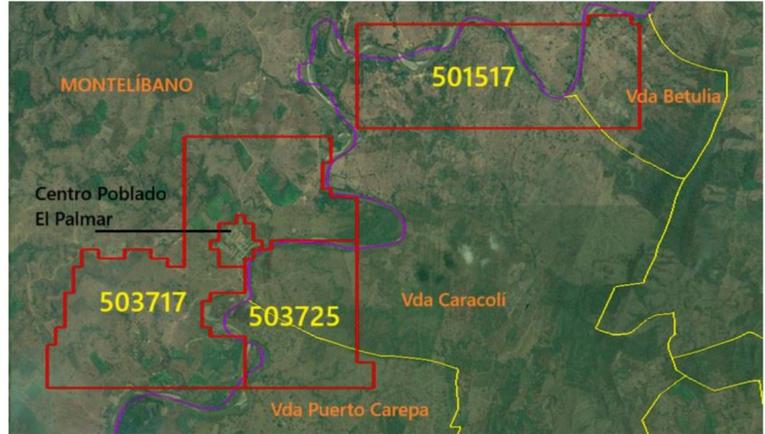
ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

**Propuestas de Contrato de Concesión
503717 / 503725**

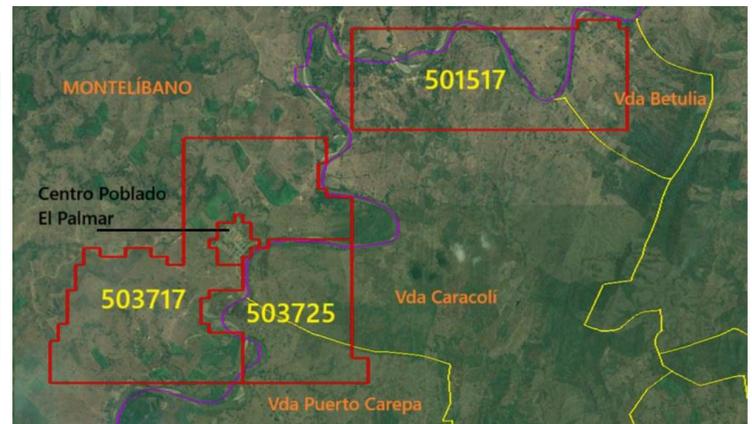
Nº EXPEDIENTE	503717
GRUPO DEMINERALES	CARBÓN Y METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	09 DICIEMBRE DE 2021 (PCC)
PROPONENTE	HUGO ERNESTO SUAREZ LEANDRO
ÁREA DEFINIDA	627,2518 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda Puerto Carepa, Vda Caracolí (0,3 %) Montelíbano – Córdoba (99,7 %)

Nº EXPEDIENTE	503725
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	09 DICIEMBRE DE 2021 (PCC)
PROPONENTE	LEIDY JHOANA PIEDRAHITA ESCOBAR
ÁREA DEFINIDA	300,2001 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda Puerto Carepa, Vda Caracolí (88.43 %) Montelíbano – Córdoba (11.57 %)



**Propuestas de Contrato de Concesión
501517**

Nº EXPEDIENTE	501517
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	18 MARZO DE 2021 (PCC)
PROPONENTE	FERNANDO MEDINA GONZALEZ, LEIDY JHOANA PIEDRAHITA ESCOBAR, MEGASERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS
ÁREA DEFINIDA	489,2986 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador– Córdoba / Vda Caracolí, Vda Betulia (78.68 %) Montelíbano – Córdoba (21.32 %)





**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Propuestas de Contrato de Concesión 503726

N° EXPEDIENTE	503726
GRUPO DEMINERALES	CARBON Y METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	09 DICIEMBRE DE 2021 (PCC)
PROPONENTE	HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA
ÁREA DEFINIDA	170,7856 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador- Córdoba / Vda Pica Pica Viejo



Propuestas de Contrato de Concesión 503715

N° EXPEDIENTE	503715
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	09 DICIEMBRE DE 2021 (PCC)
PROPONENTE	HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA
ÁREA DEFINIDA	1241,8203 HECTÁREAS
UBICACIÓN	Puerto libertador- Córdoba / Vda Centroamérica, Vda Torno Rojo, Vda Guaimaral.





Presentadas estas propuestas de contratos de concesión minera viabilizadas en el municipio, la alcaldía presentó dos inquietudes que serán abordadas con mayor profundidad en el momento de intervenciones y preguntas de la reunión. Por un lado, preguntaron sobre si un proponente minero tendría la obligatoriedad de integrar las áreas de dos solicitudes a su nombre y que sean contiguos. Frente a esta inquietud la líder jurídica de la ANM enfatiza que la normatividad vigente, la ley 685 de 2001 no obliga a integrar áreas en aquellos casos, sino que esta decisión queda a voluntad del titular minero.

La segunda inquietud que presentó la alcaldía es sobre la posibilidad que tiene la ANM en relación con problemáticas relacionadas con impactos ambientales.

La líder Jurídica Julieta Haeckermann, aclaró que la ANM en este caso puede intervenir bajo el marco de su competencia e indicó que las funciones de cada entidad estatal están definidas por la normativa vigente y no pueden ser excedidas. En ese contexto, se precisó que la Agencia Nacional de Minería (ANM) actúa dentro de sus competencias como entidad concedente de títulos mineros. En cuanto a la autoridad ambiental, reiteró que sus competencias están orientadas al componente ambiental, en el marco del proceso de licenciamiento ambiental.

Por último, se presentó por parte de la Agencia Nacional de Minería la plataforma ANNA minería, iniciando por explicar la búsqueda del “Visor geográfico Anna Minería” y una vez en este, se indicó la forma de realizar la búsqueda por municipio o por placa del título o solicitud.

6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

Se realizó la presentación por parte del Jefe de la Oficina de Planeación (alcalde encargado), y el secretario de Infraestructura.

El alcalde encargado, Luís Emiro Calle, inició su intervención aclarando que la alcaldía viene trabajando con un instrumento de ordenamiento territorial, EOT adoptado según el acuerdo No. 003 del 17 de mayo de 2006, al cual se le han hecho modificaciones, la última en el año 2014, sin embargo, están en proceso de renovación, por lo tanto, pasarían de un EOT a un PBOT.

En este punto, la ANM hizo una aclaración, en el sentido que para la preparación de la reunión de Coordinación y Concurrencia se tenían 13 solicitudes viabilizadas, pero al día de esta reunión y luego de una revisión por parte de la ANM quedaron únicamente 12 solicitudes que son la que se presentaron anteriormente

Se presentó la siguiente información sobre el uso del suelo:

La Alcaldía citó para empezar, la clasificación general que su EOT contempla los usos del suelo en el municipio, apartado que se cita a continuación tomada del informe presentado por la Alcaldía Municipal para esta reunión.

“Conforme al Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, adoptado según acuerdo No. 003 de 17 de mayo de 2006. y modificados con acuerdos No. 05 de septiembre 30 /2009, 09 de agosto 30 /2013 y 03 de mayo 30 /2014Lo cual está amparado por los requisitos vigentes en el EOT del municipio de Puerto Libertador- Córdoba, los usos de suelo reglamentados son los siguientes:

CLASIFICACION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR.

ARTICULO 84: *Con el proposito de asignar los usos del suelo autorizados para los sectores, y zonas delimitadas y descrita en este Acuerdo, los usos del suelo se clasifican como Residencial, Comercial, Industrial, Institucional, Recreacional, Turística, explotación pesquera, pecuaria, Agrícola, forestal y de protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.*

ARTICULO 85: *Los usos definidos en el Artículo 19, 21 y 23 del presente acuerdo seran caracterizados con uno o varios de los atributos que se establecen en los articulos siguientes, según sea el caso:*

ARTICULO 86: *Uso principal: Comprende la actividad o actividades mas aptas de acuerdo con la potencialidad y demas características de productividad y sostenibilidad e la zona.*

ARTICULO 87: *Uso complementario: Comprende las actividades complementarias al uso principal que corresponde a la aptitud, potencialidad y demas características de productividad y sostenibilidad.*

ARTICULO 88: *Uso condicionado o restringido: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades solo se pueden establecer bajo*



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Oficina de Planeación Municipal en coordinación con UMATA o la entidad pertinente existente en el Municipio, con la debida divulgación a la comunidad.

ARTICULO 89: Uso prohibido: Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presenta incompatibilidad con los usos permitidos.

ARTICULO 90: Protección: Comprende las actividades encaminadas a la protección de los recursos naturales y el ambiente, representados por ecosistemas estratégicos o frágiles y las zonas de alto riesgo no mitigable (zonas de amenazas muy altas y altas).

ARTICULO 91: Conservación: Comprende las actividades orientadas al estricto cuidado y sin ninguna clase de intervención que afecte el equilibrio de los ecosistemas. Hacen parte las zonas protegidas bajo régimen jurídico especial.

ARTICULO 92: Revegetalización: Actividades encaminadas a restituir la cobertura vegetal en condiciones similares a las formaciones primarias, especialmente con especies nativas. Hace parte de ésta las prácticas que faciliten la regeneración natural.

ARTICULO 93: Rehabilitación: Conjunto de prácticas mediante las cuales se adelantan acciones de restauración de ecosistemas severamente degradados o en inminente peligro de degradarse.

ARTICULO 94: Agricultura Mecanizada: Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, con técnicas y prácticas como la labranza mínima y otras que generen bajo impacto y contribuyen a la recuperación del suelo y demás recursos.

ARTICULO 95: Agricultura por Subsistencia: Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, con sistemas de labranza tradicionales.

ARTICULO 96: Ganadería extensiva: Actividades pecuarias con ganados mayores y menores, con baja intensidad o baja cantidad de ejemplares por unidad de área.

ARTICULO 97: Explotación Minería: Extracción de materiales minerales o recursos naturales del subsuelo.

ARTICULO 98: Comercio: Comprende las actividades de intercambio, compra y venta de bienes. Pueden ser actividades comerciales de pequeña, mediana y gran escala.”

Seguidamente la alcaldía procedió a presentar placa por placa el informe elaborado:

Usos de suelo en la solicitud FCC-855

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“En este polígono que consta de 1918,4417 hectáreas de tierra, se realizan las siguientes actividades principales y tiene los siguientes usos de suelos siguen el EOT vigente del Municipio de Puerto Libertador. Dentro del polígono se encuentra el centro poblado rural COROZALITO, el cual es la cabecera del corregimiento con el mismo nombre, en este centro poblado se encuentra la Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Se encuentran dos centros de congregación de carácter religioso, el centro poblado cuenta con sitios de recreación, deportivo y esparcimiento familiar, cuenta con SALON COMUNAL y CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD.

En este polígono también se encuentra el centro poblado rural SARDIS, el cual cuenta con bienes de uso público como la Sede Educativa escuela Nueva SARDI de la Institución Educativa Francisco José de Caldas.

En este polígono se encuentran 6 kilómetros de vías terciarias que comunican el centro poblado con la cabecera municipal y con la vereda de Lucas Medio. Este polígono se traslapa con 4.800 metros de red de acueducto por gravedad que abastece la cabecera municipal de Puerto Libertador.

En el suelo rural disperso que se traslapa con el polígono en mención se puede encontrar predios rurales con explotación ganadera, agrícola, piscícola, Porcícola y avícola. Encontramos un título ya otorgado para explotación de carbón, el cual actualmente se encuentra bajo titularidad de GECELCA, esta situación deja a los centros poblados de SARDI y Corozalito, rodeados por los títulos, se requiere analizar y esta situación en búsqueda de la garantía de derechos mínimos a las poblaciones.”

La ANM en relación con esto último aclaró con SIG donde se encuentra la solicitud viabilizada en cuestión y donde están ubicados los títulos mineros aledaños a este polígono.

Usos de suelo en la solicitud PCB-08421.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“Este polígono que consta de 61,0401 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas y pecuarias. Este polígono se traslapa con un tramo de vía terciaria que comunica la vereda la Danta con el centro Poblado de Santa Fe las Claras.”

Usos de suelo en la solicitud 508138.

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“Este polígono que consta de 211,1936 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en el se encuentran comunidades campesinas que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas y pecuarias.”

Usos de suelo en la solicitud 508140.

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“Este polígono que consta de 155,0459 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas y pecuarias. Este polígono se traslapa con zona de amortiguación del Parque Natural Paramillo, la población campesina que realiza actividades de explotación agro forestal, se encuentra en proceso de restitución y reubicación por parte del parques naturales.”

Usos de suelo en la solicitud 508360

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“Este polígono que consta de 688,6458 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas pertenecientes a la vereda William que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas y pecuarias. Este polígono se traslapa con zona de amortiguación del Parque Natural Paramillo, es una zona de conservación de recarga hídrica estratégica.”

Usos de suelo en la solicitud 508139

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“Este polígono que consta de 144,0655 hectáreas se realizan las actividades principales de explotación y conservación de productos agro forestales, en él se encuentran comunidades campesinas pertenecientes a la vereda William y Mina Ra que explotan el suelo rural disperso realizando actividades agrícolas, pecuarias y actividades de minería de subsistencia. Este polígono se traslapa con zona de amortiguación del Parque Natural Paramillo, es una zona de conservación de recarga hídrica estratégica.”

En relación con esto último la alcaldía expresó la necesidad de tener en cuenta en esta área las posibles afectaciones ambientales a los hábitat de especies endémicas del territorio.

Usos de suelo en la solicitud 503717

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“Este polígono que consta de 627,2518 hectáreas se encuentra en su totalidad en territorio del municipio de Montelibano, por lo que se considera que este despacho no es competente para pronunciarse sobre los usos del suelo en las áreas del polígono.”

En el desarrollo de la reunión la Alcaldía aclaró que, si bien no se pronuncia sobre los usos del suelo, dado que los traslapes que existen son mínimos, habría que definir en su debida etapa, posibles impactos en las cuencas del río que divide estos dos municipios.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Usos de suelo en la solicitud 503726

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“En este polígono que consta de 170,7856 hectáreas de tierra se realizan las siguientes actividades principales y tiene los siguientes usos de suelos siguen el EOT vigente del Municipio de Puerto Libertador. Dentro del polígono se encuentra el Cementerio del centro poblado Pica Pica Viejo.

En este polígono se encuentra 4 kilómetros de vías terciarias que comunican el centro poblado de pica Pica Viejo con la cabecera municipal y con la vereda de Moralito.

El polígono se traslapa con la bocatoma del acueducto del centro poblado rural Pica Pica Viejo, además con parte del centro poblado, implicando con ello que varias viviendas y calles quedarían dentro del perímetro del polígono de la solicitud de título.

Este polígono se traslapa con 727 metros de líneas eléctricas de alta tensión de la empresa ISA que interconecta la central URRRA con la subestación eléctrica de CERRO MATOSO.

En el suelo rural disperso que se traslapa con el polígono en mención se puede encontrar predios rurales con explotación ganadera, agrícola, piscícola, Porcícola y avícola.”

Además, en el transcurso de la reunión la alcaldía manifestó que hay un traslape parcial con el centro poblado de Pica Pica viejo. Así mismo se recomendó tener en cuenta la posible presencia en el área solicitada del cabildo indígena Pica Pica Viejo.

Sobre esto la ANM explicó que el procedimiento contempla que la información de las solicitudes sea socializada a las comunidades interesadas, y que dicha información sea en garantía del enfoque diferencial étnico, reconociendo sus formas de gobierno propio, para esto se solicitó seguir contando con el apoyo de la alcaldía, a través de su enlace étnico, con el fin de lograr estos espacios en el municipio.

Usos de suelo en la solicitud 501517

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“En este polígono que consta de 489,2986 hectáreas de tierra se realizan las siguientes actividades principales y tiene los siguientes usos de suelos siguen el EOT vigente del Municipio de Puerto Libertador.

Dentro del polígono, en lo que se traslapa con territorio del Municipio de Puerto Libertador, se encuentra el Centro poblado de Santa Fe Alto San Jorge, dentro de la población se encuentran predios de uso institucional como son: Cede Educativa Sagrado Corazón de Jesús, Cementerio de la Comunidad.

En este polígono se encuentra 2 kilómetros de vías terciarias que comunican el centro poblado de Santa Fe Alto San Jorge con la cabecera municipal.

En el suelo rural disperso que se traslapa con el polígono en mención se puede encontrar predios rurales con explotación ganadera, agrícola, piscícola, Porcícola y avícola.”

Usos de suelo en la solicitud 503725

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“En este polígono que consta de 300,2001 hectáreas de tierra se realizan las siguientes actividades principales y tiene los siguientes usos de suelos siguen el EOT vigente del Municipio de Puerto Libertador.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

En el suelo rural disperso que se traslapa con el polígono en mención se puede encontrar predios rurales con explotación ganadera, agrícola, piscícola, Porcícola y avícola.

En este polígono se encuentra 3 kilómetros de vías terciarias que comunican el centro poblado de el palmar con el municipio de Puerto libertador y Montelibano.”

Usos de suelo en la solicitud 503715

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“Este polígono que consta de 1241,8203 hectáreas se realizan las actividades principales de ganadería, agricultura, porcicultura, piscicultura y avicultura.”

La Alcaldía, además, manifestó que en esta área habitan comunidades indígenas que no aparecían en el EOT, dada la antigüedad de este, estas son: el Resguardo Centorgua, y las comunidades indígenas de Torno Rojo y Gaymaral.

Usos de suelo en la solicitud 502603

A partir del informe presentado por la alcaldía se cita el apartado:

“Este polígono que consta de 269,7521 hectáreas se encuentra en su totalidad en territorio del municipio de Montelibano, por lo que se considera que este despacho no es competente para pronunciarse sobre los usos del suelo en las áreas del polígono.”

En el transcurso de la reunión la alcaldía aclaró que de acuerdo con el instrumento que tienen disponible en el EOT, este polígono no aparece en el municipio, sin embargo, dado que de acuerdo con la información que presenta la ANM hay un 0,75 % de traslape con el municipio, recomiendan que, en su debida etapa, las autoridades ambientales tengan en cuenta las zonas de protección de cuencas.

Espacio de Preguntas e Intervenciones:

Durante el desarrollo de la reunión se presentaron por los asistentes las siguientes inquietudes:

- La alcaldía presentó una inquietud sobre un título que no hizo cierre de mina, sino abandono de mina. Frente a lo que pide tener claridad en relación con las etapas del ciclo minero presentadas por la ANM.

Frente a esta inquietud, la ANM aclaró que es importante tener en cuenta que se actúa a partir de la normatividad bajo la cual se suscribió aquel contrato, pues no serían las mismas condiciones para un contrato posterior a la ley 685 de 2001, que un contrato suscrito en 1986. Además, menciona que, para temas de seguimiento, la ANM tiene la vicepresidencia de seguimiento y control, la cual hace presencia regional a través Punto de Atención Regional - PAR encargado de esta zona: PAR Cartagena.

- Por otro lado, la Alcaldía manifiesta que, sobre los polígonos de las solicitudes de Minerales Córdoba, se presentan áreas que se clasifican como pequeña o mediana minería, dado que esta empresa no integra las áreas de sus títulos. Afirmar que en realidad su actividad minera podría configurarse como la actividad de una empresa de gran minería si se integraran las áreas y volúmenes de extracción de todos los títulos que tienen. Esta inquietud surge a razón de que la empresa Minerales Córdoba tiene 14 títulos ya en el municipio.

Sobre esta preocupación por parte de la alcaldía, la ANM aclaró que, la normatividad vigente, la ley 685 de 2001, no contempla una obligación a los titulares para que integren áreas, sino que de conformidad con la ley 685 es a voluntad de los titulares.

- Además, la Alcaldía comentó que encuentra limitantes para actuar, y pregunta hasta donde llega la potestad de la autoridad municipal para administrar el territorio, enfocándose principalmente en relación con lo ambiental. En relación con esto solicitan que la ANM pueda apoyar sus reclamos frente a los temas ambientales en el marco de la corresponsabilidad.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

De parte de la ANM, la líder jurídica Julieta Haeckermann, respondió que la ANM en este caso solo puede intervenir bajo el marco de su competencia, esto es, en el otorgamiento de títulos mineros y, en dicho marco ha venido trabajando de la mano de la alcaldía municipal, coordinando espacios de capacitación, y en el caso de las otras Vicepresidencias de la ANM, ha estado y seguirá estando, en completa disposición para apoyar con orientar y direccionar hacia las demás áreas encargadas de cada tema.

Por otro lado, frente al alcance de la autoridad municipal, aclara que, en el Proceso de Licenciamiento Ambiental, entre otras cosas, se tienen en cuenta los usos del suelo establecidos en el EOT como parte de la evaluación ambiental del proyecto minero. Por otro lado, cuando hay un título minero la ANM interviene y hace seguimiento. Pero en casos donde hay extracción ilícita de minerales, es la autoridad municipal quien tiene competencia para actuar, de la mano de la fuerza pública y la autoridad ambiental.

- De parte de la funcionaria de la Agencia para la Renovación del Territorio – ART, se presentó una inquietud sobre una de las propuestas que se recogieron en el marco de la construcción participativa del PDET, donde proyectaron con las comunidades indígenas, la necesidad de tener una mesa con autoridades ambientales, donde se pudieran gestionar conflictividades sociambientales asociadas a la actividad minera que afectan al pueblo embera Katio.

En relación con esta inquietud la ANM aclaró que por un lado, según lo manifestado por la funcionaria, queda claro que estarían convocando a autoridades ambientales, lo que no es competencia de la ANM, quien es autoridad en temas mineros. Sin embargo, refiere que en este caso la entidad competente para gestionar la creación de aquella mesa sería Ministerio del Interior, y que, en dado caso, a través de esta entidad se convocaría al Ministerio de Minas y Energía, quién es cabeza del sector, para los temas de su competencia y a su vez, este determinaría cuál sería el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería.

- Por último, la Alcaldía manifiesta, tal como lo ha hecho en otros espacios, la intencionalidad de tener en el municipio un Punto de Atención Local – PAL, dado el gran interés en el territorio del municipio para desarrollar proyectos mineros, así como la importancia de que las actividades de este sector tengan una coordinación más efectiva con las autoridades nacionales y regionales competentes en los diferentes campos, ambiental, social, minero.

7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, las 12 solicitudes viabilizadas presentadas en esta reunión de coordinación y concurrencia.

8. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>
- ii. Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades.

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Líder jurídica siendo las 2:00 p.m. del 25 de junio de 2025.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Puerto Libertador. - Concejo Municipal de Puerto Libertador. 	04 de julio de 2025	10 de julio de 2025	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	25 de junio de 2025	3 de julio de 2025	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Puerto Libertador - Personería Municipal de Puerto Libertador - Concejo Municipal de Puerto Libertador 	11 de julio de 2025	17 de julio de 2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Juan Sebastián Fagua Natalia Roza		25	06	2025

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia			X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia	1	X	X	Agencia Nacional de Minería



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de agencia nacional de minería (ANM)	9		X	Alcaldía de Puerto Libertador / Córdoba
4	Acto de delegación Alcaldía Municipal	1	X		Alcaldía de Puerto Libertador / Córdoba

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X	X	
2	María Camila Zúñiga Perea		X		Alcaldesa – Alcaldía Municipal de Puerto Libertador
3	Luís Emiro Calle		X		Jefe Oficina de Planeación – Alcaldía Municipal de Puerto Libertador
4	Albeiro Marzola		X		Secretaria de Infraestructura – Alcaldía Municipal de Puerto Libertador
5	Sara Carrascal		X		Asesora en Temas Mineros – Alcaldía Municipal de Puerto Libertador
6	José Espitia		X		Oficina de Planeación – Alcaldía Municipal de Puerto Libertador
7	Lorgia Sánchez		X		Concejal – Concejo Municipal de Puerto Libertador
8	Leonardo Calle		X		Concejal – Concejo Municipal de Puerto Libertador
9	Edinson García		X		Concejal – Concejo Municipal de Puerto Libertador
10	Sandra Milena Pérez		X		ART
11	Julieta Haeckermann		X		Agencia Nacional de Minería - ANM
12	Laura Cruz		X		Agencia Nacional de Minería - ANM
13	Pablo Rodríguez		X		Agencia Nacional de Minería - ANM
14	Sebastián Fagua		X		Agencia Nacional de Minería - ANM